

**Informe final de Asesoría Técnica para la
preparación del Esquema de Gestión del LIC
ES6300001 Islas Chafarinas**

Francisco J. Acosta Salmerón

Noviembre 2007

Índice

0: Introducción.....	3
1: Fases de la Gestión Integral Islas Chafarinas.....	5
1.1. Propuesta de Identificación de los elementos que constituyen el fin de la gestión: objetos.....	5
1.2. Proponer la definición de magnitudes y la identificación de los procesos y factores involucrados en el funcionamiento de los objetos de gestión.....	6
1.3. Proponer la identificación de las misiones, agentes e infraestructuras precisas para gestionar procesos y factores que condicionan el funcionamiento de los objetos de gestión.....	8
1.4. Establecimiento del contenido de los planes y programas operativos para la ejecución de misiones: protocolos.....	10
1.5. Asesorar para establecer los fundamentos de un Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas.....	11
2: Valoración de algunas propuestas y actuaciones actuales sobre el LIC ES6300001 Islas Chafarinas en relación a las Fases de la Gestión Integral Islas Chafarinas.....	13
2.1 Comentarios sobre la asistencia técnica: DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y DE SOPORTE DE ACTIVIDADES EN EL RNC ISLAS CHAFARINAS, en el contexto del Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas.....	13
2.2 Comentarios sobre la normativa: Delimitación de las restricciones de visitas, aprovechamientos o actividades que, con carácter temporal, sea preciso establecer (Art. 4º, R.D. 1115/1982), en el contexto del Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas.....	16
3: Relación preliminar de las actividades de cada una de las fases de la propuesta de Gestión Integral Islas Chafarinas.....	19
3.1 Actividades a desarrollar en la fase 1: Identificación de los objetos de gestión.....	19
3.2 Actividades a desarrollar en la fase 2 Definición de magnitudes, identificación de procesos y factores involucrados en el funcionamiento de los objetos de gestión, y elaboración de modelos funcionales.....	21
3.3 Actividades a desarrollar en la fase 3: Identificación de las misiones, agentes e infraestructuras.....	23
3.4 Actividades a desarrollar en la fase 4 Establecimiento del contenido de los planes y programas operativos para la ejecución de misiones (protocolos).....	25
3.5 Actividades a desarrollar en la fase 5 Diseño de una base de datos relacional que integre la información de las fases anteriores: Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas.....	27
Anexos	28
Anexo I Figuras de protección que amparan el espacio marítimo-terrestre Islas Chafarinas.....	29
Anexo II Peculiaridades geopolíticas de este espacio protegido.....	31
Apéndices. Material utilizado para análisis realizados en la realización de esta asistencia técnica.....	32
Documento 1. Pliego De Prescripciones Técnicas Particulares para la Asistencia Técnica para el Desarrollo Del Sistema De Información, Control Y De Soporte De Actividades en el Rnc Islas Chafarinas.....	33
Documento. 2. Delimitación de las restricciones de visitas, aprovechamientos o actividades que, con carácter temporal, sea preciso establecer (Art. 4º, R.D. 1115/1982).....	50

0: Introducción

La finalidad de esta asistencia técnica es establecer los principios del diseño de un sistema de gestión del LIC ES6300001 Islas Chafarinas, que permita la óptima consecución de los objetivos implícitos en esta figura de conservación (Anexo I).

Muchas de las peculiaridades de este espacio protegido, debidas en parte a la existencia de algunos componentes ausentes en otros espacios protegidos (Anexo II), hacen que se le tenga que considerar único, de ahí que no baste ninguna de las herramientas habituales aplicadas a la gestión (PRUGs, PORNs, etc.). Para adaptarse a las múltiples peculiaridades este espacio, se hace necesario un diseño exclusivo de gestión.

La búsqueda de las claves de la gestión de la RC Islas Chafarinas, paso previo y necesario para su optimización, ha requerido organizar y ordenar los elementos de este espacio protegido involucrados en su conservación, así como las relaciones existentes entre ellos.

La búsqueda de las claves de la gestión del LIC Islas Chafarinas, lleva implícita una valoración de la gestión que actualmente se realiza en relación a estos elementos y relaciones (Documentos 1,2 y 3 del apéndice). La propuesta de nuevas actuaciones, cuando esta se produce, resulta una consecuencia subyacente a dicha valoración y de una necesidad evidenciada al considerar el funcionamiento de este espacio.

El carácter dinámico y múltiple de las relaciones entre los elementos que intervienen en este sistema y la interdependencia de su funcionamiento, han sido tenidos en cuenta en las propuestas elaboradas en esta asistencia, lo que supone que el diseño de gestión que de ella pudiera salir tenga que ser forzosamente integral: Sistema Integral de Gestión del LIC ES6300001 Islas Chafarinas.

Para ordenar y organizar la gestión de los múltiples componentes de este espacio protegido involucrados en su conservación, así como las interacciones dinámicas de naturaleza compleja existentes entre ellos, hemos sugerido:

1. Proponer la identificación de los elementos que constituyen el fin de la gestión: **objetos**.
2. Proponer la definición de **magnitudes** y la identificación de los **procesos y factores** involucrados en el funcionamiento de los objetos de gestión.
3. Proponer la identificación de las **misiones, agentes e infraestructuras** precisas para gestionar procesos y factores que condicionan el funcionamiento de los objetos de gestión.
4. Establecimiento del contenido de los planes y programas operativos para la ejecución de misiones: **protocolos**.
5. Asesorar para establecer los fundamentos de un **Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas**.

El objetivo de la presente asistencia técnica se centra principalmente en detallar el contenido de las fases 1 a 4 pero se sientan las bases para la consecución de la 5. En cualquier caso, el contexto que producen las cinco fases ha sido tenido en cuenta en los desarrollos propuestos en las cuatro primeras.

En todas las fases se justificarán las claves que permiten su obtención. Estas claves constituyen la principal aportación de esta asistencia, más que el resultado exhaustivo de su aplicación, particular que, por razones obvias, escapa de la misma.

A continuación se detalla:

Apartado 1: Contenido de las Fases de la Gestión Integral Islas Chafarinas

Apartado 2: Valoración de algunas propuestas y actuaciones actuales sobre el LIC ES6300001 Islas Chafarinas en relación a las Fases de la Gestión Integral Islas Chafarinas

Apartado 3: Relación preliminar de las actividades de cada una de las fases de la propuesta de Gestión Integral Islas Chafarinas.

1: Fases de la Gestión Integral Islas Chafarinas

1.1. Propuesta de Identificación de los elementos que constituyen el fin de la gestión: objetos.

Se asume como premisa de esta fase y de la que resultan importantes consecuencias para el fin de la propuesta aquí presentada, que los **objetos de gestión**: especies y hábitats, que justifican la conservación de este espacio (Documento1), han de ser considerados desde una perspectiva funcional, que a nuestro juicio es la única que permite una gestión eficaz.

Como consecuencia de la perspectiva funcional se consideran dos tipos en la de objetos de gestión:

- A. Los que resultan directamente de los requerimientos legales.
- B. Los que interaccionen de forma significativa con los de tipo A. Esta última selección de elementos está abierta a nuevo conocimiento y de ahí que sea susceptible tanto de aumento, incorporación de nuevos elementos que resultasen significativos en el funcionamiento de los de tipo A, como la posible eliminación de otros que se demostrase que no lo son.

Desde esta perspectiva funcional, los objetos de gestión los agrupamos en lo que denominamos grupos operativos de gestión. Con este término nos referimos a conjuntos de objetos cuya gestión pueda ser abordada de forma razonablemente independiente, extremo que como es evidente resulta del conocimiento del funcionamiento de los mismos. Estos agrupamientos tienen importantes ventajas operativas al facilitar la elaboración de las demás fases de la gestión.

1.2. Proponer la definición de magnitudes y la identificación de los procesos y factores involucrados en el funcionamiento de los objetos de gestión.

El apartado anterior no basta para comprender la situación y estado de los objetos de gestión y menos aún para sugerir actuaciones que modifiquen de forma conveniente dicho estado (no es suficiente el nombre de los objetos gestionados para comprender el estado de su conservación y dar indicio de las actuaciones que requeriría su mejoramiento) sino que hemos de proceder a lo siguiente:

- Los objetos considerados en la gestión han de ser descritos desde una perspectiva funcional, con el mayor rigor posible, mediante **magnitudes** que reflejen el estado del objeto gestionado de forma preferentemente cuantitativa.
- Desde la perspectiva funcional se hace necesario entrar en los **procesos** que producen dichos estados, causas, siendo los estados (valor de las magnitudes) resultados de dichos procesos.
- Desde la misma perspectiva funcional se ha de tener en cuenta los **factores** que los condicionan los procesos, entre los que cabe incluir los que se derivan de la actividad de la gestión.

Desde el intento de comprender el funcionamiento de los objetos gestionados, los dos riesgos más importantes que se podrían correr serían no haber considerado procesos y factores que resulten muy significativos, pero también incluir otros que no lo son: sólo debemos considerar **procesos y factores relevantes**. Lo primero parece más fácilmente defendible, por eso hay que enfatizar el riesgo de lo segundo. Si añadimos procesos y factores no relevantes estamos drenando recursos y oscureciendo la comprensión del funcionamiento de los objetos que quieren gestionarse.

El funcionamiento de los objetos gestionados ha de considerarse en un **contexto espacial y temporal** en la medida que magnitudes, procesos y factores

de dichos objetos se refieren a universos espaciales y a resoluciones temporales determinados.

Los factores más destacables cuando tratamos el espacio son los que se derivan del **uso del territorio** y requieren normalmente una gestión activa. La heterogeneidad espacial y temporal con que se manifiestan estos factores, condicionan la resolución espacial comentada en el punto anterior y dan como resultado una sectorización del territorio.

Si aceptamos la perspectiva funcional como la más indicada para el manejo de los objetos de gestión, hemos de asumir que en el funcionamiento de dichos objetos gestionados pueden intervenir simultáneamente todos los procesos y factores: **coexistencia de procesos y factores**, de ahí que cualquier consideración parcial de dicho funcionamiento difícilmente nos permitirá una comprensión suficiente para el manejo del mismo.

Para asumir la comprensión de la actuación simultánea de procesos y factores sobre los objetos gestionados, proponemos que se aborde la gestión desde una perspectiva sistémica: **paradigma sistémico de la gestión**.

Proponemos el uso de **modelos funcionales dinámicos** para formalizar el funcionamiento de los objetos gestionados desde una perspectiva sistémica, es decir pudiendo abordar la acción simultánea de los procesos que explican dicho funcionamiento así como los factores que lo condicionan. Estos modelos tienen la ventaja añadida de que hacen posible expresar las propuestas de actuación en el marco de los mismos, permitiéndonos predicciones sobre las consecuencias de tales actuaciones.

Hace tiempo que se han dado herramientas apropiadas para la elaboración de modelos funcionales dinámicos. El hecho de que no se usen sin que se proponga ninguna alternativa en la solución de los problemas que estas tratan, puede deberse a la **falta de formación** en estas cuestiones de las partes que intervienen en la gestión: los proponentes y los ejecutantes de la gestión.

Una parte sustancial de esta asistencia técnica es precisamente la de lograr que las partes (proponentes y ejecutantes) de la gestión tengan a su disposición

unas **directrices metodológicas** que les faciliten la perspectiva sistémica imprescindible en la gestión del sistema que aquí nos interesa (LIC ES6300001 Islas Chafarinas).

Proponemos, como procedimiento mas apropiado para abordar el carácter sistémico del LIC ES6300001 Islas Chafarinas, la **Dinámica de Sistemas: DS** y la formalización propuesta en alguna de sus versiones comerciales.

La **DS para la gestión**, en el formato antes comentado tiene el interés de necesitar muy poca formación por parte del usuario y producir una ratio muy elevada de mejoras en la gestión en relación al esfuerzo de aprendizaje. En cualquier caso, una capacitación en DS de los agentes de la gestión (proponente y ejecutante) parece aconsejable.

Cuando el modelo funcional propuesto requiera una expresión espacial de una resolución fina, la DS puede ser insuficiente y habría que recurrir a modelos espaciales. Estos modelos requieren unas implicaciones técnicas mas profundas, por lo que cuando ese fuese el caso, posiblemente habría que recurrir al auxilio de asistencias técnicas externas para proveernos de **modelos funcionales dinámicos espaciales**: Modelos Cartográficos Funcionales.

1.3. Proponer la identificación de las misiones, agentes e infraestructuras precisas para gestionar procesos y factores que condicionan el funcionamiento de los objetos de gestión.

Si en el paso II se ha obtenido una razonable descripción del funcionamiento de los **objetos** de gestión, se puede ver que son especialmente apropiados los modelos funcionales, se entenderá que las actuaciones sobre los procesos y factores que intervienen en el funcionamiento de los objetos gestionados: **misiones**, pueden ser definidas de forma mucho más precisa.

Se entenderá por **misiones** no solo las actividades directas sobre los objetos de gestión, sino las indirectas que se deriven de las anteriores, pero en

ambos casos se ha de establecer una relación explícita con los objetos de gestión y será a partir de dicha vinculación cuando denominaremos a tales actividades **misiones**.

Por razones obvias, no puede haber una misión sin justificar, y cuando este sea el caso proponemos no denominarla misión. Las actividades sin vinculación explícita (directa o indirecta) con objetos de gestión carecen en principio de justificación operativa, siendo susceptibles de eliminación.

Es evidente que existe además de la justificativa, con todo lo que lleva implícito, una razón de utilidad organizativa en la vinculación anterior. La vinculación entre **objetos, procesos y factores** por un lado y **misiones** por otro, facilitará la prospección del estado de la gestión. Si existen “vacíos de gestión” se pondrán en evidencia mediante esta vinculación.

Una **misión** no queda definida sólo por el establecimiento de la vinculación de la misma con **objetos, procesos y factores** con los que estaría asociada, sino que habría que justificarla plenamente, precisando sus objetivos, procedimientos y, en lo posible, demostrando su utilidad. Para estos fines, en muchos casos, los modelos funcionales demuestran estar especialmente preadaptados. Permiten hacer escenarios y establecer predicciones virtuales que ayuden a tomar decisiones sobre las **misiones**.

Las misiones, cuando están bien definidas, permiten identificar no solo el tipo de agente que ha de llevarlas a cabo, sino también una cuantificación: número (personas de esta cualificación) y dedicación, así como su expresión espacial y temporal.

En el mismo sentido que lo antes comentado, las misiones en primer término, y los agentes involucrados en las mismas, con sus correspondientes cuantificaciones, en segundo término, permiten hacer una estimación precisa de las infraestructuras necesarias.

En la cuantificación de misiones, agentes e infraestructuras ha de haber una iteración entre los tres aspectos anteriores sin que esté claro cual precede a cual.

1.4. Establecimiento del contenido de los planes y programas operativos para la ejecución de misiones: protocolos.

En la gestión propuesta en los tres pasos anteriores, referida a los objetos y los grupos de gestión vinculados con misiones, agentes e infraestructuras y articulada en torno a modelos funcionales dinámicos, está contenida toda la gestión del LIC ES6300001 Islas Chafarinas.

El operativo de aplicación de los pasos anteriores no resulta sencillo si se hace de forma rigurosa. Es evidente que en su ejecución real han de aparecer imprevistos que, aunque se puedan minimizar, difícilmente pueden ser eliminados. Por otro lado, el factor humano y las propias características de la administración, abren incertidumbres adicionales a dicha aplicación.

La experiencia indica que cualquier programa de actuaciones que no tenga en cuenta aspectos como los anteriormente comentados, tiene grandes posibilidades de fracasar.

Por el contrario cuando un procedimiento es implementado de forma protocolaria, aparece lo que podríamos llamar inercias del sistema. En ese caso el procedimiento se ejecuta de manera casi automática, resultando difícil detener el mecanismo que lo hace funcionar.

Si usamos la protocolización como elemento de trabajo, es decir convertimos, en la medida de lo posible, las actividades de gestión en protocolos, entonces dichas actividades se ejecutarán inercialmente.

Una procedimiento de actuación que se convierte en inercial, reduce la incertidumbre en su ejecución y quita al gestor hitos de decisión (veces el las que el gestor tiene que tomar decisiones).

El problema de la protocolización de la gestión de un sistema de la complejidad del aquí considerado, en el que todas las partes protocolizadas han de estar bien acopladas, es considerable.

Convendría un análisis explícito para establecer procedimientos rigurosos que permitieran valorar qué aspectos de la gestión convendría protocolizar y la forma de hacerlo.

Un análisis suficientemente exhaustivo de la protocolización de la gestión del LIC ES6300001 Islas Chafarinas escapa del alcance de los cometidos de esta asistencia técnica.

1.5. Asesorar para establecer los fundamentos de un Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas.

El paradigma sistémico como aproximación metodológica para abordar la gestión del LIC ES6300001 Islas Chafarinas lleva asociado el reconocimiento de que la información necesaria para la realización de los diferentes cometidos de gestión, o la producida en ellos, ha de estar contextualizada respecto al conjunto de información producida por dicha gestión.

Cualquier acto de gestión desencadena, o debería desencadenar, la relación expresa entre información de naturaleza y formatos muy diferentes. La actuación sobre un factor influyente de un determinado proceso, la elaboración de un informe, la propuesta de un expediente de gasto o incluso la misma definición de programas de investigación básica justificables en el ámbito de la protección de este enclave, obligan a usar y relacionar información y datos de muy diferentes procedencias.

De lo anterior se deriva que la gestión ha de producir, de manera habitual, las relaciones antes comentadas, lo que lleva a preguntarse si la forma en que esta información está depositada es el más apropiada para el uso que la gestión ha de hacer de ella.

La forma habitual en que esta información está agrupada, documentos secuenciales (una cosa detrás de otra) y sin una conexión automatizada entre la información contenida tanto dentro de estos, como entre ellos, así como la existencia de una multiplicidad de formatos, imágenes, textos, resultados numéricos, hacen que cada acto de gestión haya de producir la relación ex profeso de dicha información.

Frente a esta manera habitual de depositar la información, proponemos aquí que esta esté contenida en una estructura de manera que permita establecer, de forma automática, las relaciones que los actos de gestión necesiten.

La estructura mas indicada para depositar y almacenar la información que necesita y produce la gestión sería en un sistema que tuviese definidas a priori las relaciones posibles entre la información, el tipo de formatos y magnitudes de la información manejada, los procedimientos de relación que han de usarse y los algoritmos con los que se implementarán, en el caso de que estas relaciones se establezcan de manera automática.

Un sistema de las características que aquí sugerimos, trasciende lo que genéricamente se viene conociendo como una estructura de base de datos relacional. En el diseño de la estructura aquí propuesta aparecen aspectos que van mucho más allá de la mera implementación informática de una base de datos.

El sistema propuesto debería ser el núcleo a través del cual se llevaría a cabo la gestión, integrando toda la información manejada y producida en la gestión del LIC ES6300001 Islas Chafarinas : **Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas.**

El diseño del Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas escapa al alcance de esta asistencia técnica y precisa, para su elaboración, haber llevado a cabo los pasos anteriores.

2: Valoración de algunas propuestas y actuaciones actuales sobre el LIC ES6300001 Islas Chafarinas en relación a las Fases de la Gestión Integral Islas Chafarinas

De las propuestas que hemos podido consultar, tanto las que se realizan o se han realizado, como las planteadas para su realización, la que representa una idea más completa de lo que sería una gestión global del espacio aquí considerado, es la que se incluye en el Doc. 1 del apéndice suministrado en este informe, por este motivo nos referiremos a esta más detalladamente.

Otra propuesta que aquí hemos querido recoger (documento 2 del apéndice), representa un ejemplo adicional de tipos diferentes de actividades que se vienen proponiendo y realizando en este espacio, que amplían es espectro de perspectivas con el que valorar la gestión actual, pero que al ser mucho menos globales serán comentadas en menor profundidad.

2.1 Comentarios sobre la asistencia técnica: DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y DE SOPORTE DE ACTIVIDADES EN EL RNC ISLAS CHAFARINAS, en el contexto del Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas.

Los detalles de las actividades a desarrollar en la asistencia técnica: DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y DE SOPORTE DE ACTIVIDADES EN EL RNC ISLAS CHAFARINAS (Doc.1) contienen aspectos que pueden ser incluidos en las fases del Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas, si bien tanto el orden en el que se proponen, como su contexto resultan muy diferentes de los de nuestra propuesta.

Los hábitats y especies elegidos como objetivo de gestión (lo que nosotros hemos denominado objetos) se vinculan a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE. La principal diferencia con nuestra propuesta es la de no incluir a este nivel otras especies y hábitats que pudieran ser tenidos en cuenta por sus relaciones con los de dicha lista. En cualquier caso, la justificación de este listado habría de hacerse mas rigurosamente y sobre todo agrupándola en lo que proponemos como grupos operativos de gestión.

Para la vigilancia de hábitats y especies propuesta en la asistencia técnica discutida (doc.1), entendemos habría que entrar en la cuestión descriptiva, lo que nosotros hemos denominado magnitudes, procesos y factores. No se puede establecer una vigilancia de algo que sólo es un nombre si no decimos cómo ha de ser descrito. En la asistencia técnica comentada se entra en esta cuestión de forma muy excepcional y cuando se hace, la descripción utilizada, normalmente magnitud, no se justifica de forma suficiente. Desde luego no se entran a considerar aspectos funcionales de los objetos gestionados (los procesos y factores que los condicionan).

Las actividades de gestión de esta asistencia parece que se justifican en sí mismas. Así las actividades de control de la estación meteorológica, los anillamientos, o las labores de mantenimiento de los edificios, por poner algunos ejemplos, no se vinculan claramente con los objetivos para los que este espacio está protegido. Cuando esta vinculación no existe entre los objetivos de la gestión y la gestión misma, aparece una indeseada imposibilidad de saber si lo que se hace es suficiente o incluso necesario para dichos objetivos. Mas detalles de la importancia de esta justificación los hemos dado en la fase tercera de nuestra propuesta, y a la vista de las especificaciones técnicas de la propuesta de la asistencia técnica que analizamos aquí, podemos asegurar un gran déficit a este respecto.

En general, en la asistencia comentada no existe una vinculación entre medios, instalaciones y recursos con los objetivos de gestión que nos permita evaluar si están razonablemente dimensionados para la consecución de dichos objetivos.

Los defectos anteriores invalidan de forma muy seria cualquier intento de establecer protocolos de gestión del tipo que sea. La fase IV de nuestra propuesta puede reconocerse en muchos de los aspectos contemplados en la asistencia técnica que aquí se analiza, se diría que la misma asistencia técnica es un intento de protocolización de muchas cosas. Posiblemente la experiencia implícita en las actividades-protocolos propuestos en ella, si se replantean en el contexto de las cuatro fases de nuestra propuesta, puedan ser parcialmente utilizables. Desde luego, en la forma actual se corre el riesgo de que la inercia que conllevan haga

que se perpetúe tanto lo que pudiera servir como lo que no, convirtiéndose esto último en un lastre para la gestión de este espacio.

La fase V de nuestra propuesta sugiere la existencia de una integración del sistema de gestión que parcialmente se contempla en la asistencia técnica comentada. El principal defecto es que la estructura implícita en esta asistencia en relación con la integración de la gestión del espacio Islas Chafarinas posee muchas piezas sin ninguna articulación entre ellas. Las piezas no ensamblan unas con otras: el formato de los datos, por ejemplo, y donde luego se pretende almacenarlos, o bien la información capturada y su posible utilización, las infraestructuras y las actividades, y muchos más ejemplos que podrían ponerse. Si contemplamos esta articulación a nivel superior, la desconexión es tal que no es fácil ni tan siquiera dar ejemplos.

Otra faceta del defecto que supone la falta de articulación de diferentes piezas de la gestión tiene gran importancia si se considera como indicador de la carencia de integración del sistema de gestión en vigor. Nos referimos aquí a aquellas actividades de gestión relacionadas con especies determinadas que se realizan de forma independiente. La *Patella ferruginea* escapa a la asistencia técnica que se analiza aquí (Doc.1), pero al mismo tiempo es evidente que tiene que interaccionar con dicha asistencia. La mera aparición de subsistemas no integrados con el general constituyen, cuanto menos, potenciales fuentes de problemas en la gestión y deberían ser evitados de forma muy activa.

2.2 Comentarios sobre la normativa: Delimitación de las restricciones de visitas, aprovechamientos o actividades que, con carácter temporal, sea preciso establecer (Art. 4º, R.D. 1115/1982), en el contexto del Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas

Si en el análisis de la asistencia técnica contenida en el Doc.1 y considerada anteriormente, al analizarla utilizando como instrumento el Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas propuesto, mostraba deficiencias demostrables para la gestión del espacio considerado, estas deficiencias resultan mucho más claras cuando se procede a hacer valoraciones de la operatividad de mandatos de gestión contenidos en la propia legislación.

Es evidente que o los legisladores no saben de gestión, o el formato legal resulta claramente inapropiado para dirigir la gestión. Para mostrar esta afirmación hemos traído aquí un ejemplo (Doc.2 del apéndice) de los muchos posibles sobre este particular.

En el ejemplo propuesto se aprecian mandatos de niveles muy diferentes. Así se exige de forma genérica: “respetar la temporada de reproducción de las aves marinas” o “evitar las actuaciones que ocasionen daños en la vegetación de las islas Congreso y Rey” y al tiempo, se entra en mucho más detalle con otras como: “Procedería mantener sin actividad pesquera una franja periférica a ambas islas, Congreso y Rey, de al menos 100 metros y una zona de especial protección constituida por toda la adyacente a la cara oeste de Congreso”. Se contemplan grandes grupos zoológicos sin prácticamente requerimientos de gestión: “los reptiles, hay que evitar el empleo abusivo de insecticidas y la captura o muerte de ejemplares. Igualmente los cambios de la estructura de sus microhábitats” y al tiempo se especifica de forma aparentemente precisa otras como: “respetar la temporada de reproducción de las aves marinas generalmente del 1 de marzo al 15 de agosto”.

En este documento se entra además en requerir acciones de muy difícil cumplimiento tales como: “El OAPN dispondrá medios de control y seguimiento a distancia de la vertiente oeste de la isla de Congreso y su zona marina adyacente. Estos dispositivos (cámaras de televisión, etc.) serán operados a fin de disponer

de información en tiempo real adecuada para la vigilancia y policías del cumplimiento de esta norma”. Independientemente de la calidad del texto, resulta que la acción policial es de mandato legal, pero las circunstancias de este territorio (Anexo II), hoy por hoy, hacen prácticamente imposible su cumplimiento para el organismo al que son destinadas.

La legislación a nuestro entender debería o bien establecer una declaración de objetivos muy generales, o ser el último extremo de la protocolización. En el primer caso sería útil como declaración de intenciones. En el último deberían establecerse los protocolos de gestión teniendo presente una posible versión legal de los mismos. Posiblemente la mejor solución sería la existencia de dos fases legislativas, una primera de carácter general que estableciese la intencionalidad de la propuesta, y otra posterior que definiese objetivos de forma detallada y protocolizada, de manera que diese el menor margen posible a la interpretación. Entre ambas es obvio que hay un trabajo científico-técnico que ha de abordarse de manera integral y para el que el Sistema Integral de Gestión propuesto puede ser una ayuda.

La normativa discutida aquí se propone regular la actividad de este espacio para **así mejor cumplir “los objetivos del RNC deriva del propio Real Decreto de creación”**. **Sobre esta declaración de intenciones, se entra a considerar de forma mucho más detallada el tipo de actividades que quiere ser regulado y los organismos involucrados en esta propuesta.**

Respecto a los organismos involucrados la propuesta legislativa considera que serían: el organismo del que sale la sugerencia legislativa MMA (Ministerio de Medio Ambiente), el organismo que propondría la ley MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y por otro lado el organismo al que vendría a afectar la ley y para lo cual ha de consentir MD (Ministerio de Defensa). Además, las competencias de esta ley, de establecerse en los términos que dice la propuesta, entendiéndose por competencia las del organismo encargado de hacer cumplir esta ley, recaen en el MMA.

El hecho de que tres ministerios estén involucrados en esta propuesta legislativa sugiere cuanto menos un nivel de complejidad considerable. Esta complejidad, por la experiencia que este equipo tiene en analizar el

funcionamiento de sistemas, presagia una considerable cantidad de conflictos cuya solución precisa, a nuestro entender, una rigurosa estructuración.

Sobre los planteamientos de carácter genérico anteriores y reconociéndose una falta de “datos” de los puertos marroquíes sobre la actividad pesquera, se da una lista de distintos tipos de actividades pesqueras reconocidas en la zona. Estas especificaciones que serían más propias de una fase legislativa posterior. Sobre esta lista se entra a detallar la normativa a cumplir en cuanto a restringir unas actividades, a permitir o matizar otras.

Otra concreción, propia de un desarrollo legislativo posterior serían las zonificaciones propuestas, basadas, se supone, en la actividad pesquera.

Entendemos que una normativa establecida de la forma que se propone en este documento, y que no difiere de forma apreciable sobre normativas ya en vigor, resulta compleja de aplicar, difícil de justificar, y sobre todo, tremendamente conflictiva.

El Sistema Integral de Gestión utilizado para el análisis de este tipo de propuestas muchos de los inconvenientes anteriormente comentados.

3: Relación preliminar de las actividades de cada una de las fases de la propuesta de Gestión Integral Islas Chafarinas.

A través de las Fases de la Gestión Integral Islas Chafarinas, este apartado ofrece una colección de actividades asociadas a cada una de dichas fases, con el fin de facilitar la concreción de las especificaciones técnicas que habrían de contemplarse en las propuestas que pretendiesen implementar este sistema de gestión en el espacio protegido archipiélago de las Islas Chafarinas y su área marítima circundante.

3.1 Actividades a desarrollar en la fase 1: Identificación de los objetos de gestión.

Elaboración de una lista de objetos de gestión.-

Elaboración de una lista de **objetos** de gestión (especies, hábitats y sistemas ecológicos) presentes en el territorio marítimo y terrestre que representa el espacio protegido de las Islas Chafarinas basada en la singularidad ambiental de dichos objetos (condición de especie amenazada, la especial relevancia ecológica del hábitat o de la especie, etc).

Para la elaboración de esta lista se tendría que tener en cuenta los que determina la legislación, pero también lo que sugieran tanto expertos científicos relacionados con dichos objetos, como los propuestos por técnicos con experiencia de gestión sobre este territorio.

A la lista anterior hay que añadir aquellas especies que según el criterio de expertos tanto científicos como técnicos, así como el de los gestores de este territorio, estén relacionadas funcionalmente con las anteriores.

El listado objetos de gestión seleccionados por los criterios anteriormente comentados, ha de estar estructurado mediante agrupaciones de especies que

presenten una clara conexión funcional: **grupos funcionales**, utilizándose para su elaboración las mismas fuentes que para la el listado de objetos de gestión.

Justificación de los objetos de gestión elegidos.-

La lista elaborada de objetos de gestión ha de estar justificada asumiendo como premisa que los recursos para la gestión son limitados. Para la justificación se usarán argumentos de índole legal, así como todo el conocimiento científico y técnico se pueda recavar sobre este particular. En esta justificación cabe también apoyarse en expertos científicos y técnicos relacionados con los objetos en cuestión.

Eliminación de objetos de la lista de gestión.

Una importante actividad en esta fase consiste en eliminar objetos de gestión de la lista cuando se demuestre que la justificación que los apoya no permite apreciar ventajas suficientes de dedicar recursos para la gestión de dichos objetos. Esta acción sólo se puede entender plenamente cuando el recurso ahorrado se muestra usándose en otro objeto cuya justificación sea más consistente. En este sentido, la justificación de las propuestas ha de ser interactiva ya que de hecho estas compiten entre sí por los recursos disponibles para la gestión.

Carácter abierto de la lista de objetos de gestión.

La elaboración de las listas anteriores ha de asumir la premisa de ser abierta tanto a nuevas incorporaciones como a la eliminación de elementos existentes. Este carácter abierto de la lista de objetos de gestión ha de estar presente en la estructura operativa que resulte de dicha lista, lo que se pone de manifiesto por la obvia interrelación de todas las fases de esta propuesta de gestión.

3.2 Actividades a desarrollar en la fase 2 Definición de magnitudes, identificación de procesos y factores involucrados en el funcionamiento de los objetos de gestión, y elaboración de modelos funcionales.

Las magnitudes.-

Para cada uno de los elementos incluidos en la lista de objetos de gestión (especies, hábitats y sistemas ecológicos), se ha de establecer la magnitud con la que describirá formalmente el estado de objeto en un momento determinado. Si el objeto se describe de varias formas, se establecerá una magnitud para cada una de ellas.

La magnitud elegida para la descripción de cada uno de los objetos de gestión debe justificarse de forma suficiente, siendo aconsejable no abusar de la proliferación de estas y desde luego evitar magnitudes redundantes sobre un mismo objeto.

La definición de las magnitudes ha de ser suficientemente detallada como para que pueda ser utilizada por un tercero, ajeno a dicha definición, y producir medidas del objeto considerado válidas, objetivas y sin ambigüedad.

En la definición de cada magnitud, cuando sea numérica, se habrán de indicar las operaciones algebraicas posibles a realizar con ella. Esta apreciación es de mucha trascendencia práctica ya que en el campo de aplicación al que nos estamos refiriendo (medio ambiente en sentido amplio), existen numerosas magnitudes de uso muy particular y en las que, al no aclararse esta cuestión, se pueden producir artefactos de cálculo no deseables.

La referencia espacial, cuando la hubiere, ha de ser considerada teniendo en cuenta que la resolución espacial con la que se quiera trabajar aumenta de forma cuadrática el número de descripciones que ha de realizarse en relación con el objeto y la magnitud considerados. El efecto multiplicador del esfuerzo de gestión que lleva implícita la resolución espacial, hace que este carácter espacial y su relación con el esfuerzo de gestión se tenga que tener muy en cuenta en la

justificación de las magnitudes cuando estas quieran ser expresadas espacialmente.

Los procesos.-

En el establecimiento de los procesos involucrados en el funcionamiento de los objetos gestionados (las causas que explican su cambio) se ha de tener presente como en cualquier decisión que conlleve utilización de recursos de gestión, el hecho de que estos siempre son limitados y por tanto, se han de elegir aquellos que más expliquen el funcionamiento considerado.

Al incluir un proceso se debe justificar razonablemente cuanto ayuda a explicar el funcionamiento del objeto en cuestión y qué supondría, para dicha explicación, el no considerarlo. Estas valoraciones convendría realizarlas cuantitativamente, aunque fuese de forma aproximada, a través de los que se podría entender como un análisis de costes beneficios.

Los procesos han de estar definidos de forma que su medida sea compatible por un lado con la de las magnitudes que describen los objetos, y por otro, con las medidas de otros procesos relacionados con el mismo objeto.

Los procesos que afecten a objetos de gestión que pertenezcan al mismo sistema operativo de gestión han de estar referidos a las mismas unidades temporales.

Los factores.-

En el establecimiento de los factores que condicionan los procesos involucrados en el funcionamiento de los objetos gestionados, se ha de tener presente, como se hizo en la elección de objetos y procesos, la limitación de los recursos disponibles para la gestión y por tanto, se han de elegir aquellos cuyo efecto sobre los procesos sea más relevante.

Conviene que al incluir estos se justifique, de forma suficiente, la relación de causalidad entre factor y proceso. En este sentido puede recavarse conocimiento ya adquirido al respecto a través de documentación científica o

técnica, o proponer, cuando este conocimiento no esté disponible, estudios concretos que permitan adquirirlo.

Como quiera que la búsqueda de relaciones causales entre factores y procesos pueda ser una vía importante de captación de recursos de gestión (el aumento de procesos tendría un efecto multiplicativo sobre los factores), la recomendación de usar procesos y factores con extremada parsimonia se manifiesta aquí de forma clara. Por ese motivo se aconseja presentar en la justificación de la inclusión o exclusión de alguno de ellos, el contexto en el que estos se expresarían, haciendo una valoración de los recursos previsibles que demandaría su gestión.

Los modelos funcionales.-

La incorporación operativa del conocimiento de los principales procesos y factores que explican el funcionamiento de los objetos de gestión se realizará a través de modelos funcionales dinámicos que permitan implementar el efecto simultáneo de todos estos en cada objeto. A este requisito hay que añadirle la exigencia de hacer posible manejar sistemas operativos de gestión, es decir conjuntos de objetos funcionalmente interrelacionados.

Los modelos funcionales deben configurarse de forma que puedan ser herramientas de ayuda a la gestión, por ese motivo puede ser conveniente la exigencia de que estén implementados en soportes fácilmente utilizables.

3.3 Actividades a desarrollar en la fase 3: Identificación de las misiones, agentes e infraestructuras.

Descripción de las Misiones.-

Las misiones han de vincularse de forma explícita a objetos, procesos y factores. La vinculación se puede hacer por diferentes vías de entrada, desde deducir las misiones directamente de las actividades que supone la gestión de objetos, procesos y factores, hasta la de relacionar, a posteriori, actividades que se realizan en la actualidad con la gestión dichos objetos, procesos y factores.

Si una actividad no puede ser vinculada a la gestión de objetos, procesos y factores, esta actividad debería ser justificada suficientemente, y en caso contrario proceder a su eliminación.

Las misiones se han de describir de forma que quede claro su contenido. En la descripción se ha de proceder a detallar cómo se llevaría a cabo de forma suficiente para que dicha actividad pueda ser realizada, sin ambigüedad, por un gestor cualificado para dicha labor.

En la descripción de la misión se detallará de forma cuantitativa los recursos necesarios para llevarla a cabo: personal (agentes) y medios (infraestructuras), y la distribución temporal de estos. Conviene que esta descripción sea exhaustiva de manera que incluya realmente todos los recursos necesarios para llevarla a cabo, en caso contrario podría aparecer la necesidad de recursos no demandados por misiones y por tanto aparentemente sin justificar.

Los agentes.-

Las cualificación y en número de agentes necesarios para la gestión se establecerá a través de la vinculación entre agentes y misiones.

La precisión con la que se hayan descrito las misiones condiciona la valoración de la cualificación de los agentes encargados de la gestión. Si el nivel de detalle de la descripción de las misiones es suficiente, la precisión con la que se puede buscar el agente que la ejecute es mucho mayor, con todo lo que eso supone desde el punto de vista operativo.

La existencia de agentes no vinculados a misiones ha de ser justificada de manera que si esta justificación no fuera suficiente, el agente quedaría cuestionado.

Las infraestructuras.-

La demanda o justificación de los recursos no humanos: infraestructuras y medios en general, necesarias para la gestión del espacio protegido se generará a través de la vinculación expresa de estos recursos con las misiones. No se considera suficiente una relación independiente de tales recursos en una propuesta de gestión, si esta vinculación no se ha producido.

La aparición de infraestructuras y medios no vinculados explícitamente a misiones ha de ser justificada suficientemente, de manera que estos recursos deberían ser redirigidos a misiones o en su defecto, ser eliminados, en el caso de que esta justificación no fuese suficiente.

3.4 Actividades a desarrollar en la fase 4 Establecimiento del contenido de los planes y programas operativos para la ejecución de misiones (protocolos).

Justificación de criterios para protocolizar misiones.-

Los criterios para protocolizar una misión (actividad de gestión que estén vinculadas de forma explícita a objetos, procesos y factores), han de ser claros y su justificación basarse en el carácter prioritario y reiterado de la misma (aquellas que por motivos operativos se mantienen en el tiempo), o bien en la ineludible ejecución de esta cuando la causa que la origina se produce.

Descripción de los protocolos.-

Cada uno de los protocolos estará comprendido por un identificador (nombre o referencia) y una descripción.

En la descripción de los protocolos se darán especificaciones detalladas del contenido de la misión, haciendo referencia expresa a todas las actividades que esta contiene de manera que puedan ser ejecutadas sin necesidad de información complementaria. Esta descripción que tiene carácter eminentemente operativo, ha de tener más semejanza con un recetario que con una propuesta metodológica.

Los protocolos heredarán lo que ya ha sido dicho para las misiones en general, pero en ellos se debería hacer referencia al nivel de dificultad de su ejecución, cuando esta dificultad no pueda ser eliminada.

Lista de protocolos.

El conjunto de misiones protocolizadas dará lugar a la **lista de protocolos**, que con sus correspondientes descripciones y todo lo que lleva implícito (actividades y recursos), formará la parte más estable de la gestión de este espacio. Esta lista será clave en la organización de los recursos disponibles para la gestión, a ser los protocolos actividades de gestión prioritarias o ineludibles. Como los protocolos prioritarios demandarán recursos regularmente, la previsión de estos resulta obvia. Para los ineludibles, cuya presencia no es regular, los recursos deberán de ser forzosamente potenciales, siendo necesario contemplar dentro de la descripción de estos protocolos, de donde se sacarían en el supuesto que fuesen necesarios.

3.5 Actividades a desarrollar en la fase 5 Diseño de una base de datos relacional que integre la información de las fases anteriores: Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas.

Características del Sistema Integral de Gestión Islas Chafarinas.-

Las características que ha de cumplir una base de datos para gestionar de forma eficaz la información de las fases anteriores serán:

- Tener la posibilidad de asumir información de la naturaleza y formatos que produzcan las fases anteriores.
- Permitir que la información contenida pueda ser usada de forma eficaz en actividades de gestión.
- El acceso a esta base de datos debe ser lo mas operativo posible, en este sentido convendría que se pudiera realizar a través de la red.
- Debería tener implementadas, a priori, aquellas consultas que se requieran de forma reiterada.
- Debería contener, de forma clara, los protocolos de gestión.
- Debería contener un manual de ayuda suficientemente detallado para que su manejo sea independiente del usuario.
- Debería permitir accesos de diferentes niveles y en formatos apropiados, asumiendo que la información sea mas abierta posible.
- Debería permitir las relaciones operativas de las fases anteriores de manera que permita una gestión actual y una previsión eficaz que ayude a organizar la gestión con suficiente antelación.

Anexos

Anexo I

Figuras de protección que amparan el espacio marítimo-terrestre Islas Chafarinas

Las figuras de protección que el territorio tiene asignadas son:

(1) Las figuras de protección que el territorio tiene asignadas son:

A) El **Real Decreto 1115/82** de creación del **Refugio Nacional de Caza Islas Chafarinas**, la obligatoria aplicación del Convenio de Diversidad Biológica, la vigencia de las Directivas Aves y Hábitats, la normativa nacional de protección y conservación de especies animales o vegetales catalogadas o no, etc. son elementos legales que impelen al mantenimiento de un dispositivo que soporte el desarrollo de las actividades que el Organismo Autónomo Parques Nacionales ha de acometer en el Refugio Nacional de Caza Islas Chafarinas en razón de su expresa cita en el mencionado Real Decreto 1.115/82 por el que por primera vez se declaró el ámbito que nos ocupa como protegido desde el punto de vista conservacionista.

El género de actividades del OAPN en el RNC, según el RD 1115/82, se pueden agrupar en los siguientes campos:

- Administración del Refugio Nacional de Caza.
- Autorización de la realización de estudios o trabajos, así como la visita del RNC y la observación de sus poblaciones cinegéticas.
- Establecer las condiciones que en cada caso procedan, a fin de no perturbar los fines de conservación de las especies.
- Establecer las instalaciones pertinentes para el estudio y observación de las especies.
- Delimitar aquellos lugares de cría o nidificación donde sea preciso, con carácter temporal, restringir las visitas o limitar determinados aprovechamientos o actividades.

- Establecer las limitaciones que se consideren necesarias en el aprovechamiento de pesca de la zona marítima incluida en este Refugio Nacional de Caza.

B) El 19 de julio de 2006 la Comisión de las Comunidades Europeas adoptó, por la Decisión C(2006)3261 final, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, encontrándose las Islas Chafarinas designado como el LIC ES6300001 sobre una superficie de 511 Ha. que incluyen tanto la superficie terrestre de las tres islas, unas cincuenta hectáreas, como la marina, con sus fondos, que las rodea.

Esta designación determina la necesidad de establecer el conjunto de acciones que señala la Directiva Hábitats, singularmente en el artículo 6.

Por otra parte, la misma Directiva Hábitats establece en su artículo 11 que “los Estados miembros se encargarán de la vigilancia del estado de conservación de las especies y los hábitats” y en su artículo 17, señala la obligación de elaborar cada seis años un informe donde se de cuenta de las repercusiones de las medidas de conservación adoptadas.

Anexo II

Peculiaridades geopolíticas de este espacio protegido.

Las principales peculiaridades del LIC ES6300001 y de las que se derivan numerosas consecuencias para el funcionamiento y gestión de las especies y hábitats que ellas contienen son:

- El uso militar de este territorio, con un impacto permanente considerable y que en algunos momentos alcanza unas cotas de densidad que pueden incidir muy seriamente con las especies y hábitats protegidos que contiene este espacio.

- La no adscripción de este espacio a las competencias de ninguna Comunidad Autónoma. Esta circunstancia puede aportar interés específico ya que permite márgenes de gestión que no se dan en el caso de que los centros de decisión estén próximos al enclave gestionado.

- La ubicación geopolítica del territorio, con consecuencias muy importantes para la gestión, entre otras las que se derivan o podrían derivarse de las misiones de guardería. Estas misiones podrían involucrar incluso situaciones de carácter diplomático, por poner un ejemplo, que escapan de una situación típica de esta clase de gestión.

- La indefinición territorial que hace que exista una indeseable ambigüedad en la precisión de los límites del territorio considerado, lo que consiguientemente dificulta la gestión.

Apéndices

**Material utilizado para análisis
realizados en la realización de esta
asistencia técnica.**

Documento 1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y DE SOPORTE DE ACTIVIDADES EN EL RNC ISLAS CHAFARINAS.

1.- Objeto y contenido del Pliego

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece el conjunto de normas a seguir en el desarrollo de la Asistencia Técnica para el desarrollo del sistema de información, control y de soporte de actividades en el RNC Islas Chafarinas.

Todo lo que expresamente no estuviera establecido en el presente Pliego, se regulará por las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones que la desarrollan.

2.- Desarrollo de los trabajos

2.1.- DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Los trabajos se iniciarán a la firma del contrato una vez haya sido completada la aprobación del expediente administrativo y ordenado por la dirección técnica el comienzo de la asistencia técnica. Inicialmente se prevé que el mismo comience en el mes de abril de 2007 y finalice en marzo del año 2009. No obstante, dependiendo de la fecha de aprobación de la propuesta de gasto, la Dirección Técnica del servicio señalará el día para el comienzo de la prestación del mismo, que en todo caso deberá iniciarse antes de cumplirse 30 días desde la señalada aprobación y durará como máximo hasta 24 meses desde la aprobación, pudiendo ser prorrogados en los términos y condiciones que establece la Memoria, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa y documentación concurrentes.

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INFORMACIÓN

La asistencia técnica a desarrollar se compone de todas las tareas necesarias para obtener la información relevante, es decir, capturar datos, elaborarlos y producir informes. Para cada uno de los elementos se seguirá un protocolo específico a elaborar partiendo de los ya existentes, adjuntos al presente pliego, o mediante un procedimiento de asesoramiento externo de conformidad con la Dirección Técnica.

1. Elaborar la información acerca de la observación y registro continuados y en las tres islas del medio natural, las especies vivas y los procesos naturales reseñados en los protocolos vigentes recogidos como anexo en este Pliego de Prescripciones Técnicas, además de los que fueren introducidos como parte de la gestión y mediante el procedimiento de asesoramiento descrito en el Pliego antedicho.
2. Tratamiento de los datos obtenidos para su conversión en información relevante para la gestión.
3. Complimentar y mantener al día las bases de datos de la Estación Biológica que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Meteorología, inventario, bibliografía, etc.). Verificar y tutelar el correcto volcado de datos en la Estación Biológica así como responsabilizarse del mantenimiento de las debidas copias de seguridad que se realicen en la Estación Biológica.

4. Transmitir la información básica requerida por el OAPN desde los equipos de registro y archivo en las islas Chafarinas hacia fuera de las mismas hasta la sede administrativa del RNC Islas Chafarinas en Madrid, Organismo Autónomo Parques Nacionales, Gran Vía de San Francisco, 4. 28005.
5. Apoyar la vigilancia del estado de conservación de los hábitats y especies siguientes conforme a las directrices en aplicación del artículo 11 de la Directiva 92/43/CEE:
- 6.

Praderas de Posidonia oceánica
Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas
Matorrales Halo-Nitrófilos ibéricos (Pegano salsotea)
Calonectris diomedea
Pandion haliaetus
Falco peregrinus
Larus audouinii
Phalacrocorax aristotelis desmarestii

7. Idem que lo anterior respecto a las especies presentes en las islas y catalogadas en alguno de los listados oficiales.
8. Evaluación y control de mamíferos alóctonos.
9. Anillamientos.

2.2.1.- Observaciones y registros.

Observación y registro continuados y en las tres islas del medio natural, las especies vivas y los procesos naturales reseñados en los protocolos vigentes recogidos en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, además de los que fueren introducidos como parte de la gestión mediante el procedimiento de asesoramiento descrito en este Pliego.

Cuando estas observaciones y registros requieran la instalación de dispositivos o instalaciones de captura de datos, balizamientos o señalización de puntos de muestreo, será por cuenta del adjudicatario la instalación y mantenimiento de la operatividad de aquellos dispositivos que no sean mecánicos, eléctricos o electrónicos, para los cuales, no obstante, se aplicará el tratamiento dado a otras instalaciones y equipos del OAPN en las islas que se describe en 2.3.5 y 2.4.6.

- Seguimiento de los parámetros básicos de la evolución de las poblaciones de láridos (Larus cachinans y L. audouinii): Conteos de láridos, uno en cada quincena real (recorridos por las islas y conteos desde el faro y la E. B), éxito reproductor y tasas de reclutamiento de L. audouinii,.
- Seguimientos específicos. Observación y registro permanentes en las tres islas de las especies reproductoras en las islas: Águila pescadora (Pandion haliaetus), Halcón peregrino (Falco peregrinus), Vencejos (Apus sp.), Palomas (Columba livia), Garcetas (Egretta garcetta), Foca monje, etc.
- Seguimiento de medio marino: Evolución de las praderas de Posidonia oceánica incluyendo la actualización de su cartografiado y el seguimiento con la mejor precisión posible de sus límites, evolución de las poblaciones de Patella ferruginea y eventual colaboración en el caso de que entrara en vigor un plan de recuperación de la especie, catalogación de especies ictícolas no registradas, registro diario de la temperatura en el puerto de Isabel II.
- Toma de muestras de animales muertos, si aparece algún animal en el área.
- Seguimiento de Pardela cenicienta: Conteo de balsas quincenal desde la cima de Congreso. Localización de nidos, éxito reproductor y anillamiento.
- Seguimientos inespecíficos: Se registrarán las observaciones esporádicas para mantener una observación y registro permanentes de carácter inespecífico.
- Prospecciones para la localización de especies desaparecidas o con escasa presencia en el ámbito del RNC.

- Observaciones sistemáticas. Un grupo de recorridos por cada quincena (recorridos marinos y terrestres de las tres islas).
- Seguimiento de procesos naturales como los erosivos, singularmente en la isla de Congreso, incluyendo la instalación y mantenimiento de trampas de sedimentos, y otros a definir según procedimiento de asesoramiento.

2.2.2.- Tratamiento de los datos obtenidos para su conversión en información relevante para la gestión.

Los datos obtenidos serán tratados para su conversión en información relevante para la gestión conforme a las pautas y procedimientos que, a propuesta del adjudicatario, sean conformados por la Dirección Técnica del expediente. Dicha propuesta puede adoptar la forma de un borrador de plan de gestión.

Se revisarán los anillamientos y las lecturas de anillas efectuadas tanto para el grupo de los láridos como para otros.

2.2.3.- Bases de datos.

Con el objetivo de cumplimentar y mantener al día las bases de datos de la Estación Biológica que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Meteorología, inventario, bibliografía, etc.); verificar y tutelar el correcto volcado de datos en la Estación Biológica así como responsabilizarse del mantenimiento de las debidas copias de seguridad que se realicen en la Estación Biológica.

Se revisarán y propondrán las modificaciones oportunas en las bases de datos, adaptando las existentes a las modificaciones conformadas por la Dirección Técnica.

Las bases de datos, de tipo relacional, serán diseñadas para cubrir, al menos, los grupos de interés siguientes: Seguimientos específicos e indicadores de sistemas y procesos, evaluación y control de actividades, evaluación y control de medios y sistema de información geográfica.

2.2.4.- Transmisión de la información.

Transmitir la información básica requerida por el OAPN desde los equipos de registro y archivo en las islas Chafarinas hacia fuera de las mismas hasta la sede administrativa del RNC en Madrid.

Cada turno evacuará a Melilla, para su posterior traslado a Madrid una copia en soporte digital de los datos del período y otra copia de la copia de seguridad.

2.2.5.- Vigilancia del estado de conservación.

A fin de apoyar la vigilancia del estado de conservación de los hábitats y especies señaladas en el cuadro conforme a las directrices en aplicación del artículo 11 de la Directiva 92/43/CEE, se desarrollarán las bases de información, propuesta de actuación, borrador de plan de gestión e informes de resultados correspondientes a los hábitats y especies del cuadro siguiente:

1120 Praderas de Posidonia oceánica
1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas
1430 Matorrales Halo-Nitrófilos ibéricos (Pegano salsoletea)
Calonectris diomedea
Pandion haliaetus
Falco peregrinus
Larus audouinii
Phalacrocorax aristotelis desmarestii

Para conservar y, en su caso, fomentar la biodiversidad natural, el adjudicatario desarrollará labores para:

- Conservación de *Caralluma europaea* subsp. *Maroccana* manteniendo en buen estado los ejemplares cultivados junto a la casa y vigilando el estado de los ejemplares en la isla de Congreso, y en general cuantos aparecieran. Estas tareas se complementarían, en su caso, con la elaboración de un plan específico.
- Catalogación de la flora vascular: Trabajos en las tres islas a organizar por el técnico en las islas.
- Estudio de la flora y evolución de la vegetación. Incluidos inventarios de tipo fitosociológico.
- Atlas corológico: Trabajos en las tres islas a organizar por el técnico en las islas.
- Seguimiento de la estructura y dinámica de la vegetación: Trabajos en las tres islas a organizar por el técnico en las islas.
- Estudio de la riqueza e importancia florística: Trabajos en las tres islas a organizar por el técnico en las islas.
- Dispersión: Trabajos en las tres islas a organizar por el técnico en las islas.
- Se llevarán a cabo labores de propagación "ex situ" de ejemplares de especies de flora, seleccionadas de acuerdo con la Dirección del Refugio, para el reforzamiento de las poblaciones de especies catalogadas en alguna categoría de amenaza, así como para otras de interés. En su caso el adjudicatario colaborará en el diseño, preparación y mantenimiento de un área de propagación que complemente un eventual pequeño jardín botánico.
- Se llevarán a cabo labores de protección "in situ" de aquellos ejemplares vegetales que se localicen en situación precaria.

2.2.6.- Evaluación y control de mamíferos alóctonos (Desrattización).

Se realizarán las tareas de evaluación y control de mamíferos alóctonos (Conejos y ratas), incluyendo en su caso la desrattización, que sean necesarias para mantener la isla Rey Francisco I en el actual estado de práctica inexistencia de ejemplares de rata; en la de Congreso se tenderá a la eliminación total o, al menos, al mantenimiento de las más bajas densidades posibles. Se colaborará en el control de dichas poblaciones en Isabel II.

El procedimiento básico consistirá en una evaluación previa mediante trampeo y el subsiguiente control de las poblaciones existentes mediante la colocación y revisión de cebos en las condiciones y con los medios, ya habituales, descritos en la documentación de la Estación Biológica.

La empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de obtener el correspondiente alta en el registro oficial de empresas con actividades fitosanitarias y de suscribir un seguro de responsabilidad civil específico, o, alternativamente, acreditar que está dada de alta en el correspondiente registro de alguna Comunidad Autónoma, no necesariamente en la de la Ciudad Autónoma de Melilla, habida cuenta de la no pertenencia de las Islas Chafarinas a ninguna de las autonomías.

Estimas de abundancia de ratas: Trampeo de Congreso en la zona del hombro sur cada seis días.

2.2.7.- Anillamientos.

El adjudicatario se responsabilizará del anillamiento en las Islas Chafarinas. Para ello entre el personal dedicado en los momentos adecuados contará con personas provistas del conocimiento, titulación, habilidades y acreditación oficial necesarios.

En esta tarea se considera todo el proceso desde la instalación, previa autorización expresa de la Dirección Técnica, de redes y/o artefactos de captura, la obtención de anillas de metal o de PVC para ser colocadas, la cumplimentación de las hojas oficiales de registro, su traslado a la Oficina de Anillamiento del Ministerio de Medio Ambiente, etc.

Las especies a anillar preferentemente serán Gaviota de audouin y Pardela cenicienta, pudiéndose desarrollar campañas de anillamiento de paseriformes y otras aves en paso migratorio.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTROL

A fin de hacer efectivo el control de las actividades que terceros desarrollan en el ámbito protegido por la figura de RNC, con el criterio de contribuir al mantenimiento de las condiciones naturales de las islas y asegurar la tranquilidad de las áreas de cría, reposo y alimentación de las especies animales del archipiélago, se desarrollarán los trabajos de:

1. Registro de visitas: Elaborando y manteniendo un LIBRO DE VISITAS tanto en formato digital como en soporte físico en papel.
2. Registro de actividades en las islas: Registro diario de objeto y horas de dedicación a las actividades OAPN por personal relacionado con el OAPN.
3. Labores de vigilancia y registro de actividades pesqueras realizando conteos de embarcaciones y artes y registrando incidencias.
4. Control de la estación meteorológica y resúmenes meteorológicos.
5. Control del buen estado de conservación de las instalaciones de la Estación Biológica y, en general, de todas las adscritas al OAPN (Casa, almacén portuario, caseta en la isla de Congreso, grúa-pescante, etc.).

- El control de la observancia de la normativa de declaración y otras normas concurrentes en el ámbito protegido se efectuará mediante la información al público, usuarios, posibles infractores y correspondientes Autoridades en cada caso.

Cuando sean detectadas actividades que pudieran contravenir normativas vigentes se procurará el contacto inmediato con la Dirección del RNC Islas Chafarinas para que sean adoptadas las medidas que se consideren más oportunas.

En general, el sentido de esta labor no es otro que velar por garantizar la tranquilidad necesaria para mantener la dinámica natural de los ecosistemas.

2.3.1.- Registro de visitas.

Elaborando y manteniendo un LIBRO DE VISITAS tanto en formato digital como en soporte físico en papel.

El Libro de Visitas en papel estará disponible en la casa / estación biológica para que toda persona que acuda al RNC Islas Chafarinas estampe, si lo desea, su firma y comentarios.

El Libro de Visitas en formato digital consistirá en una base de datos (Formato Access) que refleje la identidad del visitante (Nombre, apellidos, DNI o pieza de identidad, ...), medio de transporte utilizado, domicilio de contacto, teléfonos de contacto, correo electrónico, personas y teléfonos con quien contactar en caso de accidente o urgencia, entidad de procedencia, objeto de su visita, fechas de entrada y salida y un espacio para reseñar un informe breve de observaciones, resultados y comentarios.

El adjudicatario preparará una propuesta de estructura de base de datos que habrá de ser aprobada por la Dirección Técnica.

Respecto a las visitas no autorizadas por el OAPN se comunicarán inmediatamente a la Dirección del RNC Islas Chafarinas.

2.3.2.- Registro de actividades en las islas.

Se trata de llevar un Registro diario de las actividades en el RNC Islas Chafarinas que incluya el objeto y las horas de dedicación a las actividades. Estas actividades serán las que promovidas por el OAPN sean desempeñadas por personal relacionado con el OAPN.

El adjudicatario preparará una propuesta de estructura de base de datos que habrá de ser aprobada por la Dirección Técnica.

2.3.3.- Labores de vigilancia y registro de actividades pesqueras.

El objeto de esta actividad es la mejora del conocimiento acerca de las actividades pesqueras que se desarrollan en el ámbito del RNC.

Para ello se realizarán conteos de embarcaciones y artes y se registrarán incidencias notables todo ello de acuerdo con el protocolo adjunto a este Pliego.

El protocolo podrá ser modificado con la conformidad de la Dirección Técnica siguiendo el procedimiento de propuesta del adjudicatario convenientemente asesorada.

2.3.4.- Control de la estación meteorológica y resúmenes meteorológicos.

El adjudicatario realizará el control y seguimiento de la estación meteorológica automática instalada en la Estación Biológica, volcando los datos periódicamente al soporte digital adecuado y preparando los resúmenes y extractos de datos que sean requeridos por los eventuales demandantes con la autorización de la Dirección Técnica.

2.3.5.- Control del buen estado de conservación de las instalaciones de la Estación Biológica.

El adjudicatario ha de mantener un eficaz control del buen estado de conservación de las instalaciones de la Estación Biológica y, en general, de cuantas dotaciones aportadas por el OAPN se encuentran en el ámbito del RNC Islas Chafarinas.

Dicho control se refiere tanto a las labores básicas de mantenimiento que se han de cubrir por los usuarios como a la actualización permanente de los cuadrantes de servicio de los mismos, y de los inventarios existentes.

2.3.6.- Procedimientos en las labores de vigilancia, control y registro de actividades de terceros no autorizadas.

El adjudicatario y sus empleados habrán de mantener unas relaciones de exquisita corrección en el trato con cuantas personas aparezcan en el ámbito protegido estén desarrollando, ya sean o no actividades autorizadas, permitidas, toleradas u objeto de proyectos conformes con la Dirección del RNC.

Particularmente, frente a terceros desarrollando actividades no autorizadas o incorrectas, la principal tarea consistirá en informar, dar a conocer, dialogar, argumentar razones, etc. que promuevan el entendimiento por parte del tercero de lo inadecuado de su comportamiento y hacerle comprender, admitir y efectuar de "motu proprio" lo necesario para desalojar el área invadida, cejar en la actividad, etc..

Esta labor informativa, orientada a promover la mejora del conocimiento acerca de los objetivos y finalidades del RNC Islas Chafarinas, así como de los usos y las actividades permitidas o no, habrá de ser el fundamento de la actuación del adjudicatario.

Además de lo anterior, el adjudicatario podrá en conocimiento de las autoridades presentes en cada momento en las islas mediante los mecanismos y medios que sean dispuestos, cuantas informaciones y datos puntuales resulten de interés para facilitar la colaboración entre administraciones de cara al mejor y más eficaz cumplimiento y defensa de la legalidad.

Para ello se realizarán aproximaciones a las embarcaciones para informar de palabra y con material gráfico y escrito y se registrarán las incidencias notables todo ello de acuerdo con los protocolos que, una vez aprobados por la Dirección técnica pasen a ser adjuntos de este Pliego.

El protocolo correspondiente podrá ser modificado con la conformidad de la Dirección Técnica siguiendo el procedimiento de propuesta del adjudicatario convenientemente asesorada.

2.4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE LOGÍSTICO

Con el objetivo de facilitar y soportar la logística ¹ del conjunto de actividades que el OAPN promueve, autoriza o coordina en las Islas Chafarinas, dentro de este capítulo se llevarán a cabo las prestaciones necesarias para:

1. Mantenimiento de parcelas o puntos de muestreo.
2. Facilitar, la labor de los equipos de gestores e investigadores que desarrollen sus trabajos en las islas en coordinación permanente con el OAPN.
3. Coordinación con otros equipos de trabajo, y ayuda consistente en dar cobertura logística, singularmente en cuanto a los desplazamientos entre las islas del archipiélago utilizando las embarcaciones del OAPN.
4. Mantener en condiciones de habitabilidad la casa y velar por el buen uso del material inventariado (vajilla, ajuar, etc.) como dotación de enseres de la misma.
5. Controlar que se mantengan en condiciones de consumo los víveres y otros consumibles de la Estación Biológica.
6. Conservar las instalaciones y el equipamiento, incluyendo la limpieza diaria de la casa; la revisión, limpieza y "endulzado" de las embarcaciones tipo "Zodiac" con los correspondientes motores fuera borda, el control de su funcionamiento y "endulzado"; el control y seguimiento de la instalación fotovoltaica de producción y almacenamiento de energía eléctrica formada por paneles, baterías y grupo electrógeno; los equipos ópticos (Prismáticos, telescopios, cámaras, etc...), y, también, el control y buen uso de los equipos y aplicaciones informáticos y de comunicaciones (PCs, impresoras, teléfono/telefax, emisoras, ...).
7. Mantener a disposición y custodiar los medios materiales (colección de diapositivas, presentaciones en soporte digital, vídeos, etc.) que para su dedicación a las diversas actividades formativas y educativas sean producidas o hallan sido depositadas en el RNC Islas Chafarinas, incluidos los que, eventualmente, pudieran estar en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.4.1.- Mantenimiento de parcelas o puntos de muestreo.

Las parcelas y puntos de muestreo instalados en el ámbito del RNC Islas Chafarinas serán mantenidas por el adjudicatario conforme a las directrices y criterios asumidos en su instauración.

Cada parcela y punto de muestreo, ya sean permanentes o temporales, serán inventariados mediante una ficha específica cuyo formato será aprobado por la Dirección Técnica a propuesta del adjudicatario.

2.4.2.- Facilitar, la labor de los equipos de gestores e investigadores que desarrollen sus trabajos en las islas en coordinación permanente con el OAPN.

Esta tarea se realizará en coordinación con la dirección técnica. Cada equipo de gestión o investigación identificará un interlocutor con quien se organizarán las tareas de apoyo necesarias, que incluirán, entre otras, los desplazamientos en embarcación de unas a otras islas, la puesta a disposición de equipos informáticos y material de laboratorio, etc.

En la medida en que el resto de labores habituales descritas en este Pliego hayan sido cubiertas, el adjudicatario colaborará en la toma y registro de datos y observaciones.

¹ Logística: Conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa, o de un servicio, especialmente de distribución.

2.4.3.- Coordinación y cobertura logística a otros equipos de trabajo

En la coordinación con otros equipos de trabajo se proporcionarán las pautas y criterios precisos para que la información y datos que extraigan queden registrados coherentemente con el resto de líneas de actividad en las islas. Uno de los objetivos principales de la labor consiste en que una copia de los datos y observaciones recogidos en el ámbito del RNC Islas Chafarinas quede a disposición de la Administración gestora del espacio para el desempeño de sus responsabilidades, ello sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y semejantes que contempla la normativa correspondiente.

Se incluyen las ayudas consistentes en dar cobertura logística, singularmente en cuanto a los desplazamientos entre las islas del archipiélago utilizando las embarcaciones del OAPN, acceso a equipos e instalaciones, notificación de las pautas de uso de las instalaciones y, en general, cuanto contribuya a una mayor eficacia de los trabajos.

El personal dispuesto por el adjudicatario pondrá a disposición de los equipos de trabajo autorizados por el OAPN los equipos, infraestructuras e instalaciones del organismo en el RNC Islas Chafarinas, y ello mediante un procedimiento, que podrá ser reglado con una normativa interna elaborada a propuesta del adjudicatario y conformada por la Dirección Técnica, de préstamo o cesión de uso previos autorización y registro.

El adjudicatario se responsabilizará de la coordinación de los préstamos o cesiones temporales autorizadas, responsabilizándose asimismo de las pérdidas o deterioros salvo en los casos en que medie denuncia ante las instancias competentes en cada caso.

Igualmente el adjudicatario prestará las atenciones precisas a otros colectivos autorizados por el OAPN como estudiantes en prácticas, campos de trabajo, voluntarios, etc. conforme a las directrices y criterios que, en cada caso, se establezcan por la Dirección Técnica.

2.4.4.- Mantenimiento de la habitabilidad de la casa.

Se trata de mantener en condiciones de habitabilidad la casa y velar por el buen uso del material inventariado (vajilla, ajuar, etc.) como dotación de enseres de la misma. Considerando que las personas que se alojen en la casa / estación biológica se comprometen u obligan a efectuar labores de limpieza y cuidados proporcionales al uso que hacen de las instalaciones, corresponderá al personal de la empresa adjudicataria la distribución del uso, de conformidad con la Dirección Técnica, así como la organización y efectiva práctica por cada usuario de las labores domésticas básicas de tal manera que se mantengan unas condiciones de habitabilidad que no afecten a la normal convivencia de las personas.

El adjudicatario aportará los materiales y productos de limpieza básicos incluidos, al menos, escobas, fregonas, trapos y bayetas, detergentes y jabones, productos para la limpieza de suelos y sanitarios. Los productos habrán de ser, preferentemente y en la medida en que se encuentren disponibles, biodegradables en su mayor grado.

El adjudicatario elaborará una guía práctica de las labores básicas de mantenimiento de la casa (Habitaciones dormitorio, comedor, cocina, laboratorio y zonas comunes) que incluirá una pauta de limpieza y mantenimiento básicos para dar a conocer a las personas que acudan a la casa al principio de cada estadía.

El adjudicatario será responsable de mantener permanentemente informada a la Dirección Técnica del RNC Islas Chafarinas de todas las incidencias relativas a las instalaciones, equipos, medios e infraestructuras puestas a disposición por el OAPN, y ello en orden a su adecuado uso y mantenimiento. Esta responsabilidad incluirá la reposición o reparación si los deterioros, pérdidas o inutilizaciones deriven de negligencia en el control de su buen uso.

2.4.5.- Control de víveres y consumibles.

Para controlar que se mantengan en condiciones de consumo los víveres y otros consumibles de la Estación Biológica, el adjudicatario mantendrá un celoso seguimiento de las fechas de caducidad de los productos, procurando su consumo en tiempo.

Se elaborará un listado actualizable de las existencias de víveres y consumibles.

Independientemente de lo anterior, el acopio de los víveres precisos para las personas que en cada momento se encuentran en las islas con autorización del OAPN correrá por cuenta de cada una de ellas, si bien para su transporte podrán ser utilizados los medios de la Administración.

Correrá por cuenta del adjudicatario el suministro de gas butano para el funcionamiento de la cocina y calentador de agua sanitaria de la casa / estación biológica.

El adjudicatario desarrollará las labores precisas para una adecuada coordinación de los suministros y su transporte hasta las islas. Entre estas labores se incluyen la coordinación de los aprovisionamientos de combustibles para lo cual se establecerá un procedimiento específico según determine la Dirección Técnica.

2.4.6.- Conservación de las instalaciones y el equipamiento.

Conservar las instalaciones y el equipamiento, incluyendo la limpieza diaria de la casa; la revisión, limpieza y "endulzado" de las embarcaciones tipo "Zodiac" con los correspondientes motores fuera borda, el control de su funcionamiento y "endulzado"; el control y seguimiento de la instalación fotovoltaica de producción y almacenamiento de energía eléctrica formada por paneles, baterías y grupo electrógeno; los equipos ópticos (Prismáticos, telescopios, cámaras, etc....), y, también, el control y buen uso de los equipos y aplicaciones informáticos y de comunicaciones (PCs, impresoras, teléfono/telefax, emisoras, etc....).

Por conservación se entiende las labores básicas a desempeñar como usuarios de los equipos e instalaciones en orden al mantenimiento de su operatividad. Cualquier reparación cuya necesidad se haya originado por un uso negligente de dichos equipos e instalaciones será por cuenta del adjudicatario, no así las que surjan como resultado del deterioro causado por un uso normal.

Será imprescindible la previa notificación a la dirección técnica de cualquier reparación necesaria antes de su efectivo encargo al SAT correspondiente.

El adjudicatario elaborará una propuesta de cuadrante de operaciones de mantenimiento en el que se detallen las tareas diarias, semanales, quincenales, mensuales y anuales mediante las que atender el buen estado de conservación de los equipos, instalaciones y medios disponibles en las islas.

En este cuadrante o planificación de las actividades de mantenimiento se incluirán, como labores básicas, la pintura interior y exterior del edificio de la Estación Biológica Islas Chafarinas y anejos, la reposición de cuantos elementos de fontanería sean precisos para mantener en funcionamiento el sistema, la progresiva substitución de la instalación eléctrica y su mantenimiento, la duplicación de las instalaciones de fontanería para incorporar progresivamente mecanismos de reutilización y reciclaje de aguas y sistemas de aprovechamiento de las pluviales, etc.. Dicha propuesta será en su caso conformada por la Dirección Técnica antes de su adopción por el adjudicatario en términos semejantes a los del resto de protocolos.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento de los equipos de generación eléctrica, sistemas de generación de agua caliente, compresor de aire, material de submarinismo, estación meteorológica, y demás instalaciones e infraestructuras (Dependencias de la vivienda, Estación biológica, Almacén, grúas de izado, casetas, etc.) que actualmente sirven para el correcto desarrollo de las actividades del R.N.C. Islas Chafarinas, y de las que en un futuro se instalen.

Se entiende el mantenimiento como el conjunto de actuaciones básicas acometidas directamente por el contratista adjudicatario para preservar en correcto

funcionamiento y uso las instalaciones e infraestructuras del Organismo Autónomo Parques Nacionales en el R.N.C. Islas Chafarinas, conforme a lo que establece el **Protocolo de mantenimiento de equipos e instalaciones** en el punto 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.4.7.- Mantenimiento, custodia y puesta a disposición de materiales de difusión y formación.

Mantener a disposición y custodiar los medios materiales (colecciones naturalísticas, colección de diapositivas, presentaciones en soporte digital, vídeos, etc.) que para su dedicación a las diversas actividades formativas y educativas sean producidas o hallan sido depositadas en el RNC Islas Chafarinas, incluidos los que, eventualmente, pudieran estar en la Ciudad Autónoma de Melilla.

El adjudicatario mantendrá las colecciones de materiales en la Estación Biológica poniéndolas a disposición de las actividades formativas y educativas que eventualmente se organicen en las Islas. Se incluye la disponibilidad para organizar charlas a la guarnición y a otros colectivos que visiten las islas.

2.5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE APOYO LOGÍSTICO EN MELILLA

Para estos trabajos la empresa adjudicataria dispondrá entre su personal de, al menos, dos personas con domicilio habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla quienes se ocuparán de dar el necesario apoyo logístico a los diferentes usuarios y colaboradores del RNC durante los días anteriores y posteriores al embarque hacia o desde Chafarinas.

Será preciso que esos trabajos se desarrollen en contacto con la Dirección Técnica por lo que se requerirá al menos una dirección postal, un teléfono y una dirección de correo electrónico para verificar dicha posibilidad en cualquier momento.

2.5.1.- Mantener una dirección postal y otra electrónica (Correo electrónico) en Melilla.

El objeto es disponer de una dirección postal y otra electrónica que, basadas en Melilla, permitan un contacto de la dirección técnica con el equipo dispuesto por el contratista.

La dirección postal puede radicar en cualquier domicilio de la Ciudad Autónoma con tal de que sean admitidos y recibidos tanto cartas o paquetes postales de correo ordinario como envíos por agencia de transportes. En todos los casos la recepción y admisión incluirá la posterior manipulación y transporte hasta el puerto de Melilla donde atraca la embarcación del OAPN para Chafarinas.

La dirección de correo electrónico deberá contar con capacidades para admitir y enviar ficheros adjuntos de hasta 5 mega bites, y se valorará la posibilidad de que disponga de espacio web y dirección de internet propia.

2.5.2.- Contacto en Melilla a disponibilidad de la demanda.

El adjudicatario ofrecerá un contacto personal permanente en Melilla en régimen de disponibilidad a la demanda, es decir, no presencial más que cuando se requiera por teléfono, correo electrónico o telefax.

El objeto es resolver las necesarias labores de acogida, información y orientación para las personas que por uno u otro motivo acuden hacia el RNC Islas Chafarinas y requieren apoyo para desenvolverse en la Ciudad Autónoma en orden a su visita (acopio de víveres, soporte de comunicaciones por fax, e-mail, etc.,).

Para ello se ha de disponer un número de teléfono móvil y se valorará la posibilidad de uso de un automóvil.

En contacto con el Patrón de la embarcación "Zafarín" en uso por el OAPN y la Dirección Técnica, se articulará la organización operativa, coordinación de personal y

suministros, de los viajes entre las islas y la ciudad, complementando, en su caso, las labores de ayuda a la navegación que sean requeridas.

El objeto de esta labor es satisfacer los requerimientos que la navegación de la embarcación en uso por el OAPN requiere conforme a las prescripciones y normativas vigentes determina la Autoridad competente. Para ello el personal dispondrá de la titulación necesaria (V.g. "Mecamar", ...).

3.- Listado de protocolos bajo los que se desarrollan las actuales actividades de seguimiento y control en el RNC Islas Chafarinas

Los PROTOCOLOS criterios o pautas de organización de las actividades a desarrollar son, al menos, los que se listan a continuación.

Para cada uno de ellos se elaborará y/o actualizará un documento concreto que será incorporado, una vez aprobado por la Dirección Técnica al desarrollo de los trabajos.

Como se señala en varios lugares de este Pliego, será competencia del adjudicatario el escrupuloso cumplimiento de todos los aspectos que cada uno incluye.

Las variaciones y revisiones podrán ser efectuadas a propuesta del OAPN o del adjudicatario, siendo, en todo caso, vigentes a partir de la efectiva aprobación de la Dirección Técnica.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

1. Compresor de aire para botellas de submarinismo
2. Embarcaciones neumáticas
3. Estiba / Desestiba en arribada de embarcación del OAPN
4. Instalación energía solar y Grupo electrógeno
5. Limpieza diaria casa
6. Atención diaria suministros, cocina, fungibles, etc
7. Limpieza de cambio de turno
8. Inventario de material inventariable
9. Engrase de piezas expuestas (Puerta túnel Congreso, base cámaras, grúa puerto, torreta EMA, etc)
10. Cambios de filtros (Polifosfatos ACS, etc)
11. Extintores (Revisión, ...)
12. Mantenimiento de carpintería, fontanería, albañilería, pintura de exteriores e interiores y electricidad.
13. Detección y notificación para pequeñas reparaciones carpintería, fontanería, albañilería, pintura de exteriores e interiores y electricidad.
14. Residuos sólidos: Reducción, reciclaje, recuperación y reutilización.
15. Operación y mantenimiento de equipos electrónicos (Comprobación, reparaciones menudas, etc) de laboratorio e instalaciones.
16. Administración y operación de aparatos informáticos (Enlaces satélite, ordenadores personales, impresoras, scanner, etc.) y consumibles.

SERVICIOS DE APOYO Y CONTROL

17. Apoyo a grupos de estudio e investigación
18. Apoyo a grupos OAPN
19. Apoyo a grupos del Programa de Voluntariado del OAPN
20. Registro de visitas
21. Control estado conservación instalaciones EBICH, Laboratorios
22. Charlas divulgativas a la Guarnición
23. Registro informático de Observaciones Totales
24. Registro de Fenología Semanal

25. Seguimiento genérico mediante cámaras TV
26. Transmisión de información a la dirección técnica en Madrid
27. Registro y seguimiento meteorológico

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL MEDIO NATURAL

28. Recorrido Sistemático Isla de Isabel II (Terrestre quincenal)
29. Recorrido Sistemático Congreso (Terrestre quincenal)
30. Recorrido Sistemático Rey (Terrestre quincenal)
31. Recorrido Sistemático Marino mañana
32. Recorrido Sistemático Marino mediodía
33. Recorrido Sistemático Marino tarde
34. Actividad pesquera (Recorrido marino)
35. Actividad pesquera (Presencia/Ausencia traíñas, arrastreros, ...)

ESPECÍFICOS

36. Seguimiento de *Egretta garzetta*
37. Seguimiento de *Falco peregrinus*
38. Seguimiento de *Pandion haliaetus*
39. Seguimiento de *Apus sp.*
40. Seguimiento de *Columba livia*
41. Seguimiento de *Monachus monachus*
42. Anillamiento paseriformes en paso

GAVIOTAS

43. Censo de Láridos (Congreso desde Faro y Rey desde EBICH)
44. Censo de Láridos (Conteos desde zodiac)
45. Conteo de nidos *L. audouinii* (Islas de Rey y Congreso)
46. Anillamiento de *L. audouinii*
47. Medidas de huevos de *L.a.*
48. Lecturas de anillas con telescopio
49. Lecturas de anillas con las cámaras
50. Seguimiento reproductor *L.a.* con cámara
51. Conteo de nidos *L. michahellis* (Islas de Rey y Congreso)
52. Parafinado huevos de *L. michahellis*. Rey
53. Parafinado huevos de *L. michahellis*. Congreso
54. Control efectividad del parafinado, incluido instalación y desmontaje de cercados de control del parafinado
55. Instalación y desmontaje de cercados de las cámaras de TV
56. Medidas de huevos de *Larus michahellis*

PARDELAS

57. Prospección de huras de pardela
58. Conteo de balsas de pardelas
59. Seguimiento de la incubación de pardelas
60. Anillamiento de adultos de pardela
61. Seguimiento del éxito reproductor de pardelas
62. Anillamiento de pollos de pardela

HERPETOLOGÍA

63. Transectos lineales de banda en Congreso, Isabel II y Rey
64. Transectos de piedras en Isabel II y Rey

CONTROL DE POBLACIONES

65. Censos de conejos
66. Captura de conejos
67. Desratización: revisión estaciones en Rey , Isabel II y Congreso.
68. Evaluación de la efectividad de desratización

VEGETACIÓN

69. Seguimiento de *Caralluma europaea* (Vivero y campo)
70. Seguimiento de *Dipcadi serotinum*
71. Seguimiento de *Cistanche mauritanica*
72. Estructura de formaciones de *Lavatera mauritanica*
73. Control de las formaciones de *Lavatera*
74. Estructura de arbustivas en Congreso y Rey
75. Recolección semillas y estaquillas
76. Vivero: estaquillado, siembra, Riego de planta generada

MARINO

77. Seguimiento de la pradera de *Posidonia oceanica*
78. Seguimiento de *Pinna nobilis*
79. Seguimiento de *Patella ferruginea*
80. Seguimiento de *Cystoseira* sp.

4.- Organización temporal de los trabajos.

La Dirección técnica del RNC Islas Chafarinas establecerá, a propuesta del adjudicatario, los cuadrantes de reemplazos y viajes y las directrices generales del servicio que se ajustarán a las necesidades de funcionamiento de la Estación Biológica Islas Chafarinas.

La efectiva realización se someterá, no obstante el contenido del Pliego, a los condicionantes derivados del estado de la mar y las previsiones existentes en cada momento, y como corresponde a las responsabilidades del patrón de toda embarcación cuando los trabajos requieran hacerse a la mar.

Corresponde al adjudicatario mantener en las islas a un número de personas suficientes, partiendo de un mínimo de dos, como para atender en todo momento a lo largo del año la continuidad y buena marcha de los trabajos. De esas dos personas, una de ellas con titulación para el manejo de embarcaciones de recreo y conocimientos adecuados para el mantenimiento de embarcaciones y motores.

Los desplazamientos del personal hasta las islas Chafarinas correrán por cuenta del adjudicatario. No obstante, en tanto estén disponibles para su uso por el OAPN embarcaciones capaces de trasladar personal y materiales hasta las islas, el adjudicatario podrá aprovechar los viajes.

A lo largo de cada año se reforzará la dotación básica al menos para realizar los trabajos de anillamiento (2 personas), conteo de nidos de *Larus cachinans* y *L. audouinii* (2 personas) y seguimiento marino.

5.- Seguridad e Higiene en el Trabajo

El personal deberá encontrarse en perfectas condiciones físicas y psicológicas, extremos que deberán poder ser acreditados mediante los reconocimientos médicos pertinentes.

El personal contratado dispondrá de la formación y capacitación precisa para asumir las tareas que les corresponde desarrollar, correspondiendo al contratista asegurar la adecuación del personal del servicio a las exigencias al mismo.

Este personal será debidamente asegurado en cuantas labores desarrolle.

5.1.- Vestuario

Se dotará al personal (incluyendo el necesario para cubrir vacaciones, "corretornos", etc.) del vestuario de uniformidad y restantes equipos precisos para su

protección y seguridad. Las prendas concretas serán igual o semejantes a las que se detallan en el Manual de Uso del Vestuario del OAPN ⁽²⁾.

La dotación de vestuario uniforme para el personal que en un momento u otro desarrolle actividades consistirá, al menos, en pantalón y camisa de campo, mono de trabajo, polo y camiseta, pantalón corto o bermuda a razón de una prenda de cada al año y chaleco acolchado de abrigo, capa de agua, chaquetón de campo y forro polar cada dos años. Igualmente se dotará al personal con calzado uniforme adecuado consistente en, al menos, botas de campo, sandalias de campo y calzado marino ligero.

La calidad del vestuario uniforme habrá de ser adecuada y contar con la aprobación de la Dirección Técnica.

El vestuario ostentará los logotipos, emblemas e inscripciones que, basadas en el Manual del OAPN aludido resulten de conformidad para la Dirección Técnica.

El personal debe obligatoriamente vestir los uniformes durante todo el tiempo en que desarrolle sus labores en las islas.

6.- Emplazamiento de los Trabajos

Las labores a desempeñar correspondientes a la presente propuesta, se realizarán en las Islas Chafarinas y zona marina delimitada por el RD 1115/82.

Las dependencias u oficinas eventualmente necesarias para la adecuada coordinación en Melilla podrán establecerse en la ciudad autónoma.

La permanencia en las Islas Chafarinas será cubierta al menos por dos personas, una titulada superior y otra experta de campo, en turnos de un máximo de 25 días de duración.

Los turnos se relevarán en las Islas Chafarinas con intercambio de la información relevante para mantener la continuidad de las actividades. Cada relevo "saliente" trasladará, en soporte digital, a Melilla los datos e información acumulados en el período junto con las copias de respaldo o seguridad de los soportes informáticos radicados en las islas. Ambos soportes, el de la información del período saliente y el de las copias de respaldo serán enviados puntualmente a Madrid, sede del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN).

7.- Disposiciones Generales

En general, el encargo, ejecución y demás actuaciones en relación con la realización de este pliego, estarán sometidas a cuantas disposiciones se hallan actualmente en vigor, o en lo sucesivo se dicten en relación con esta materia.

Todos los trabajos serán desarrollados con la conformidad, expresa en el caso de que generen gasto, de la Dirección Técnica.

Las actividades que supongan intervención o manejo de los elementos, valores y recursos del medio natural y seminatural del ámbito RNC Islas Chafarinas deberán estar plenamente justificadas y, en su caso, avaladas por sendos informes en los que se motive y justifique la previsible influencia sobre las especies, paisajes y/o procesos naturales del medio.

En general, las técnicas que se utilicen deberán contar con garantías científicas suficientes acerca de su fiabilidad y representatividad de los resultados, y, en su caso, estarán basadas en bibliografía conocida.

² Dada la posibilidad establecida en las leyes de que en los Parques Nacionales se encuentre adscrito personal con asignación administrativa distinta de la del Ministerio de Medio Ambiente, y para este supuesto, se mantendrá la asignación de uniformidad establecida en el presente manual aunque, en todos los casos, tendrá en cuenta, en las características del identificador o logotipo, la administración u organismo del que dependa el citado personal.

Asesoramiento

Como parte de las labores de asistencia se elaborarán informes de asesoramiento relativos a los protocolos metodológicos de las actividades de seguimiento, su revisión, eventual modificación y diseño "ex novo". Los informes de asesoramiento vendrán avalados por expertos pertenecientes al colectivo científico de investigadores con experiencia en los respectivos campos temáticos. Estos expertos asesores serán elegidos en cada caso, de acuerdo con la Dirección Técnica del OAPN para la asistencia, de entre los propuestos por el adjudicatario.

En principio, se elaborarían asesorías para los temas de lárvidos y aves marinas en general, flora y vegetación, anillamientos y marcajes, foca monje y fauna en general, medio marino y seguimiento.

Se valorará especialmente la elaboración de un borrador de plan de gestión que satisfaga los requerimientos, criterios y directrices contenidos en las leyes 4/89, 41/97 y las Directivas UE de Hábitats y Aves.

Manejo de embarcaciones del OAPN en el ámbito del RNC Islas Chafarinas

El personal de la empresa adjudicataria de la asistencia técnica se encargará de la conducción, manejo y mantenimiento de las embarcaciones ligeras que el OAPN dispone en el RNC Islas Chafarinas. Para ello dispondrán de las titulaciones requeridas por la normativa vigente.

El manejo y mantenimiento incluye los cuidados y revisiones necesarias a las embarcaciones y motores, así como el registro continuado de las operaciones efectuadas. Los consumibles necesarios (aceites, grasa, etc.) correrán por cuenta de la Administración, si bien su reposición estará a cargo del adjudicatario por los procedimientos que se acuerden y conformen con la Dirección Técnica.

8.- Supervisión y Coordinación de los Trabajos

El contratista dispondrá una persona que coordinará las relaciones con la Dirección Técnica que se designe para el expediente por la Dirección del OAPN.

La Dirección del Organismo Autónomo Parques Nacionales encargará la Dirección Técnica de la asistencia técnica objeto de este pliego al Técnico a cuyo cargo se halla la gestión y administración de este espacio natural protegido, quién habrá de velar por el funcionamiento y coordinación de dichos trabajos además de asumir la supervisión de las distintas labores y partidas previstas en la presente propuesta de gasto, recibir y dar, en su caso, la conformidad a los informes entregados previamente a cada certificación, y dar su conformidad previa al personal que el adjudicatario contrate para la asistencia.

9.- Otras condiciones y especificaciones concretas

La información susceptible de ser incorporada al sistema de información geográfica del RNC Islas Chafarinas será añadida y/o renovada bajo soporte ArcView.

Forma y contenido de los Informes parciales y final.

Informes parciales

Se entregará una copia en papel DIN-A4 sin encuadernar y en soporte digital en formato Office (Word, Access, Excel, PowerPoint) y ArcView ArcGis para la cartografía generada, de los informes parciales, cada tres meses. Los informes contendrán, al menos:

- ⇒ Objetivos del periodo de trabajo realizado
- ⇒ Programa de actividades Metodologías utilizadas por actividades
- ⇒ Resultados obtenidos
- ⇒ Conclusiones y recomendaciones

- ⇒ Objetivos del periodo de trabajo entrante
- ⇒ Programa de actividades
- ⇒ Metodologías que se pretenden utilizar.

Los datos recogidos se introducirán en las bases de datos correspondientes

Memoria final

Se entregarán dos copias encuadernadas y una sin encuadernar ambas en papel DIN-A4 y otra en soporte digital en formato Office (Word, Access, Excel, PowerPoint) y ArcView o ArcGis para la cartografía generada, de la memoria final, con anterioridad a la fecha de finalización del contrato. Su organización será temática, indicando en cada capítulo temático de actividades, los objetivos de cada periodo, metodologías, resultados y conclusiones. Se ofrecerán recomendaciones finales. Además deberá disponer de un índice paginado y un listado bibliográfico.

Los datos recogidos estarán también organizados en las bases de datos. Se dispondrá de, al menos, dos copias en formato indeformable de las bases de datos, desde el comienzo del proyecto, por si se produjese extravío o cualquier otro incidente. Se vigilará el buen estado de los discos duros y de los discos compactos. Los discos compactos y disquetes deberán ser corridos sistemáticamente antes de su uso por un programa antivirus.

Todas las entregas habrán de recibir el visto bueno y conformidad de la Dirección Técnica como requisito para la tramitación de cada pago, ya sea parcial o final.

10.- Condiciones del personal adscrito al equipo de la asistencia técnica.

El personal contratado deberá contar con los conocimientos y titulación exigibles para el desarrollo de sus funciones.

Corresponde a la empresa la tramitación efectiva ante las Autoridades pertinentes de la documentación necesaria para el enrole del personal marino, así como el estricto y puntual cumplimiento de la reglamentación y normativa establecida en la distintas disposiciones sobre seguridad y navegación marítima.

En la contratación del personal la empresa adjudicataria asumirá preferentemente a las personas domiciliadas en Melilla que mediante anteriores expedientes de la unidad de gasto RNC Islas Chafarinas cuentan con experiencia de trabajo en las islas.

En todo caso el Director del Servicio contará con la posibilidad de rechazar motivadamente la contratación de unos u otro personal.

Requerimientos del personal.

Se requiere, inexcusablemente, que entre el personal que cubra las labores descritas anteriormente se encuentren suficientes como para cubrir continuamente una permanencia en las islas de dos personas, un titulado superior y un experto de campo, alguna de las cuales disponga de la titulación necesaria para el manejo de las embarcaciones tipo "Zodiac" del RNC Islas Chafarinas.

Al menos dos personas dispondrán de titulación de buceador deportivo (Clases FEDAS 1ª, 2ª, 3ª o PADI 1 o 2 estrellas) y las permanencias en las islas serán organizadas de manera que las labores que requieran inmersiones se realicen cumpliendo escrupulosamente con las normativas de seguridad vigentes al respecto.

Al menos dos personas dispondrán de titulación de anillador experto y habilitación para anillamiento en colonias.

El equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario ha de contar con titulados expertos en medio marino, botánica, ornitología y especies alóctonas.

Todo el personal dispondrá de conocimientos de informática suficientes para realizar tareas básicas de manejo del paquete ofimático "Office de Microsoft", ArcView y ArcGis de ESRI y programas básicos de estadística.

La Dirección Técnica del contrato dispondrá de la capacidad de admitir o rechazar a los candidatos a desarrollar trabajos en Chafarinas que le sean presentados por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se obliga a subrogarse en las contrataciones del personal que de manera habitual prestan estos servicios para el RNC Islas Chafarinas, sin perjuicio de que la Dirección Técnica imponga su capacidad de rechazar o admitir a los candidatos.

Madrid, martes, 26 de diciembre de 2006

EL TÉCNICO REDACTOR DE LA PROPUESTA

F. Javier Zapata Salgado

Responsable de la coordinación, dirección técnica y gestión administrativa del R.N.C. de las Islas Chafarinas
(Nombramiento del Director del OAPN de 7 de marzo de 2.001)

Documento. 2

Delimitación de las restricciones de visitas, aprovechamientos o actividades que, con carácter temporal, sea preciso establecer (Art. 4º, R.D. 1115/1982).

- Delimitación de las restricciones de visitas, aprovechamientos o actividades que, con carácter temporal, sea preciso establecer (Art. 4º, R.D. 1115/1982).

Art.4º. El Instituto nacional para la Conservación de la Naturaleza (Actualmente Organismo Autónomo Parques Nacionales), previa autorización del Ministerio de Defensa, y con los condicionantes que se indiquen en dicha autorización, podrá llevar a cabo, en dichas islas, el establecimiento de las instalaciones pertinentes para el estudio y observación de las especies, así como la delimitación de aquellos lugares de cría o nidificación donde sea preciso, con carácter temporal, restringir las visitas o limitar determinados aprovechamientos o actividades.

Las especies de las Islas Chafarinas que, estando incluidas en alguno de los Catálogos de especies protegidas tanto estatales como de la Unión Europea, motivan las restricciones espacio-temporales son:

<i>REPTILES</i>	
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa
<i>Chamaleo chamaleo</i>	Camaleón
<i>Podarcis hispánica</i>	Lagartija
<i>Chalcides parallelus</i>	Eslizón de Chafarinas
<i>Chalcides</i>	Eslizón
<i>Coluber hippocrepis</i>	Culebra de herradura
<i>AVES</i>	
<i>Larus audouinii</i>	Gaviota de pico rojo o de audouin
<i>Calonectris diomedea</i>	Pardela cenicienta

<i>Egretta garcetta</i>	Garceta común
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
<i>Apus apus</i>	Vencejo común
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra
<i>Apus pallidus</i>	Vencejo pálido
MAMIFEROS	
<i>Monachus monachus</i>	Foca monje
MARINOS	
<i>Posidonia oceanica</i>	
<i>Patella ferruginea:</i>	Lapa gigante
<i>Pinna nobilis</i>	
PLANTAS	
<i>Caralluma europaea</i>	Cactus
<i>Brassicca</i>	
<i>Panocratium foetidum</i>	

Respecto a los **reptiles**, hay que evitar el empleo abusivo de insecticidas y la captura o muerte de ejemplares. Igualmente los cambios de la estructura de sus microhábitats (muros de piedra, distribución herbáceas-matorrales, etc.) son amenazas a evitar.

-

En cuanto a las **aves**, se ha de respetar la temporada de reproducción de las aves marinas (generalmente del 1 de marzo al 15 de agosto), de manera que se restrinja al máximo la entrada en las islas de Rey y Congreso. Sólo se autorizará la entrada por motivos de investigación y gestión de recursos naturales, cuyos objetivos se contemplen en un proyecto autorizado por el OAPN, y no puedan acometerse en otra época del año.

También durante este período se evitará el paso próximo a las colonias de aves, que ocasione el levantamiento masivo de estas, ya sea por medios marítimos o aéreos.

Los nidos de halcón peregrino pueden ser expoliados para cetrería.

El control de mamíferos introducidos, como gatos, conejos y/o ratas, en la isla Isabel II correrá a cargo del Ministerio de Defensa, mientras que en las otras islas será el OAPN. En ambos casos se podrán establecer los oportunos mecanismos de colaboración para coordinar las actividades de control.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Durante el período desde el 1 de marzo al 15 de agosto el acceso a las islas de Congreso y Rey queda restringido exclusivamente para tareas de investigación, estudio y gestión de los valores y recursos naturales. - Esta restricción se refiere asimismo a la circunnavegación que ocasione levantamientos masivos de las aves. - Las restricciones impuestas lo serán salvo necesidades inaplazables ocasionadas por el desempeño de las misiones del Ministerio de Defensa. Tales excepciones serán comunicadas a la Dirección Técnica del RNC Islas Chafarinas a fin de adoptar las medidas de corrección de impactos eventualmente adecuadas. - El OAPN mantendrá un dispositivo de control de mamíferos introducidos en las islas de Congreso y Rey. |
|---|

El **mamífero** de mayor interés de las Chafarinas es la Foca monje. De esta especie, además del conocido precedente de "Peluso", se viene observando regularmente un ejemplar en la época primaveral. El objetivo de alcanzar que esta especie críe en Chafarinas bien podría ser la misión principal de conservación en las islas.

Es importante mantener la habitual colaboración entre el personal de ambas administraciones en la pronta comunicación de los avistamientos.

Para la protección de sus hábitats es preciso mantener en el máximo grado de naturalidad y tranquilidad los abrigos, cuevas, playas y áreas de descanso de Congreso y Rey. Ello no sería útil si no se acompaña de la preservación de los recursos alimenticios de los que se nutre la especie, los peces, evitando la pesca abusiva, singularmente la de mero, que mengua los recursos para su alimentación.

Procedería mantener sin actividad pesquera una franja periférica a ambas islas, Congreso y Rey, de al menos 100 metros y una zona de especial dedicación constituida por toda la adyacente a la cara oeste de Congreso.

La labor conjunta de ambas administraciones en esta tarea puede ser decisiva.

El OAPN dispondrá medios de control y seguimiento a distancia de la vertiente oeste de la isla de Congreso y su zona marina adyacente. Estos dispositivos (cámaras de televisión, etc.) serán operados conjuntamente a fin de disponer de información en tiempo real adecuada para la vigilancia y policías del cumplimiento de esta norma.

- El área al oeste de la isla de Congreso ha de ser excluida eficazmente de cualquier aprovechamiento, actividad o impacto (Anexo cartográfico).

De entre los **seres vivos marinos** más importantes y ostensibles destacan la *Posidonia oceanica*, formando amplias praderas cuyo deterioro resulta casi irreversible pues su edad supera sin duda los centenares de años y entre las que aparecen ejemplares de *Pinna nobilis* de generosas proporciones. La lapa *Patella ferruginea*, cuyas poblaciones son casi únicas en España y de las que hay que evitar cualquier recolección serán capaces de proporcionar soporte para su reintroducción en las costas nacionales.

- No se deben fondear embarcaciones sobre las praderas de *Posidonia oceanica* (Anexo cartográfico).
- Las áreas de fondeo podrán ser señalizadas
- No se deben recoger ejemplares de *Pinna nobilis*.
- No se deben recolectar Lapas, para evitar la recogida, ni siquiera accidental, de *Patella ferruginea*.

Mención aparte merecen los seres vivos, menos visibles, que habitan a mayores profundidades, como los corales. Las actividades subacuáticas deben ser controladas y en ningún caso, salvo autorizaciones motivadas, deben incluir la recolección.

- Prohibición de actividades subacuáticas excepto con fines científicos, de seguimiento ambiental o controladas por la Administración. En todo caso previo conocimiento del OAPN y autorización conjunta de ambas administraciones.

En cuanto a las **plantas**, se han de evitar las actuaciones que ocasionen daños en la vegetación de las islas Congreso y Rey o incrementen el proceso erosivo que afecta a ambas islas.

No se deben introducir animales o plantas, a menos que se efectúe en el marco de un programa de conservación.

Para autorizar los trabajos ineludibles que deba acometer el Ministerio de Defensa, se comunicarán previamente al OAPN para que los servicios técnicos de este organismo

asesoren sobre las condiciones necesarias para reducir al máximo los impactos que pudieran ocasionarse.